

**A N E X O**

EMPRESA	EXPEDIENTE 1	CIF/NIF	VIDA LABORAL DESDE	VIDA LABORAL HASTA	R. IMPORTE
PREFABRICADOS DE HORMIGON NORTE DE EXTREMADURA, S.L.	EE-1286-07 /EE-1284-07/ EE-1726-07/EE-2406-07/ EE-2876-07	B10328565	23-ene-07	26/11/2010	6.000,00
VIA NORBA TELEVISION, S.A.	EE-0498-07/ EE-2141-07	A10308773	19-dic-06	26/11/2010	6.000,00

• • •

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011081168)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación, a los interesados detallados en el correspondiente Anexo, relativa a los expedientes de empleo estable (EE), sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Control de Obligaciones. Solicitud de Documentación.

Mediante Resoluciones Individuales de las fechas que se indican en la tabla correspondiente, de la Consejería de Economía y Trabajo, les fueron concedidas a las empresas que figuran en la misma, subvenciones de diversas cuantías, cuyos importes también se indican en la citada tabla (cofinanciado por el Fondo Social Europeo), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, (DOE de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio), y por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo (DOE de 9 de mayo), por el que se establece el programa de fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Según lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto: “Corresponderá a la Consejería de Igualdad y Empleo (antes Economía y Trabajo), llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Para este fin, el beneficiario estará obligado a someterse a las actuaciones que reglamentariamente corresponda...”.

Por todo lo anterior, deberán remitirnos, informe de vida laboral de permanencia, cambio y detallada, en todos los Códigos de Cuenta Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde las fechas que se indican en la tabla respectivamente. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo correspondiente.



La entidad está obligada a aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el art. 17.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, y en la propia Resolución de Concesión.

La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado decreto).

Mérida, a 26 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Gema Buceta Planet”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

EXPEDIENTE	CIF/NIF	EMPRESA	RESOLUCION	IMPORTE	DOCUMENTACION	VIDA LABORAL DESDE	VIDA LABORAL HASTA
EE-2251-07	B10341402	BRAVO DEL RIO GABINETE DE ASESORES SL	24-7-2007	7.500,00	INFORME VIDA LABORAL DE PERMANENCIA Y CAMBIO Y DETALLADA EN TODOS LOS CÓDIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	15-4-2007	26/11/2010
EE-2788-07	E06502231	GILDA C.B.	28-9-2007	10.000,00		4-6-2007	26/11/2010
EE-0238-07	08851052P	ANGEL SAUCEDO MONROY	17-12-2007	6.000,00		11-9-2006	26/11/2010

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE n.º 8. (2011081170)

Por Resolución Presidencial de 31 de marzo de 2011, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE núm. 8, redactado por los arquitectos D. Pablo Rey Medrano, D. Federico Rodríguez Cerro y D.ª María José Salgas Cáceres, promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico de dicha UE en su condición de Agente Urbanizador de la citada unidad de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por